**UAIP/OIR/03/10/2018**

**Resolución de Entrega de Información**

San Salvador doce horas con treinta y dos minutos del día 03 de octubre de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información Nº 134/2018 presentada en la Oficina de información y Respuesta y en la que se solicita la siguiente información : “Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Consejo Nacional de Salud Pública, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:1. Número de licitación 2. Nombre de la licitación 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación 4. Monto de la garantía de oferta 5. Vigencia de la garantía de oferta 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique 8. Presupuesto 9. Origen de los fondos o recursos 10. Fecha de recepción de las ofertas 11. Prohibiciones 12. Forma de pago del contrato”. Y luego de verificar que la información no se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal “g" y en Art.24 de la LAIP y que el fundamento y respuesta a la solicitud: 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales: d), i), y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la información Pública, le corresponde a la suscrita realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su consentimiento. 2. El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en la Legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art.4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley. La suscrita advierte que la solicitud presentada, está dirigida a otra Institución, por lo que se realizó la prevención sobre el nombre de la Institución, asi como la firma autógrafa, siendo subsanada por la solicitante y por ello cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los Art.66 de la LAIP y Art.54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a UACI, quien brindó respuesta; quien a través de oficio **REF.UACI/054/2018**: Brinda información con la que se cuenta, con referencia a la solicitud, anexando al oficio, copia de carta del Ministerio de Hacienda emitida por La UNAC, Por tanto **RESUELVE:** brindar la respuesta emitida por la UACI del CSSP, en atención a la solicitud de Información y se remite vía electrónica como fue requerido

***NOTIFÍQUESE.***

**Aura Ivette Morales**

**Oficial de Información**

**Consejo Superior de Salud Pública**